

Las iniciativas religiosas de don Juan Manuel en el señorío de Villena

*Carlos Ayllón Gutiérrez**

En las empresas religiosas que llevan a efecto en el siglo XIII y principios del XIV, los miembros de la alta nobleza se limitaron fundamentalmente a impulsar fundaciones conventuales movidos por múltiples causas en esencia de base piadosa y de limosna hacia las órdenes para remisión de pecados; pero también en última instancia de exhibición propagandística de su linaje, y de mejora en sus métodos de control sobre la sociedad. El apoyo cuasi-benéfico de los señores a las congregaciones religiosas mediante el otorgamiento de privilegios constituyó un complemento a la relación mantenida entre nobles y eclesiásticos. A ello se sumaba la creación de capellanías en iglesias y conventos, financiadas con la canalización de rentas de los vasallos de sus dominios. A cambio la Iglesia proporcionará a los benefactores atención espiritual y posiciones de relevancia en la liturgia sacramental.

En La Mancha, la actitud de la familia Manuel resulta paradigmática en este tipo de dinámicas con respecto a la Iglesia; pues, si hay una familia dentro de la nobleza castellana que reúne todos los elementos que caracterizan a la alta aristocracia bajomedieval (parentesco con la realeza, grandes señoríos, maniobrabilidad política, enormes rentas, talante guerrero, piedad religiosa...), ésta es la de don Manuel y sus descendientes. Todos ellos dejaron su impronta de una forma tan evidente en su señorío de Villena, que de hecho podemos afirmar sin temor a equivocarnos que los miembros de este linaje fueron los verdaderos artífices de la conformación de La Mancha oriental como entidad político-administrativa y en consecuencia los que proporcionaron las bases de su cohesión, favorecida por la propia realidad geográfica del paisaje. Muy en concreto, el conspicuo don Juan Manuel se nos muestra como el gran organizador que sienta las

* Instituto de Estudios Albacetenses. E-mail: carlos.ayllon@edu.jccm.es.

bases de la futura estructuración de la zona. Además, la relativa estabilidad de la etapa en que ejerció su señorío beneficiará a la Iglesia para normalizar su presencia, aunque también coincidirá con la aparición de las primeras muestras de la honda crisis que dominará toda la Península durante el siglo XIV.

Desde la creación del señorío extendido por la llamada «*tierra de don Manuel*», los principales componentes de la familia llevarán a efecto –en periodos de desigual intensidad– toda una práctica de simbiosis con las diferentes entidades de la Iglesia (clero secular, regular congregacional y de órdenes militares) mediante numerosas iniciativas encaminadas a la institución de capellanías funerarias y de culto privado, y a respaldar a algunas órdenes con el impulso de fundaciones conventuales, lo que en suma vendrá a fomentar y fortalecer la religiosidad de la región.

No vamos a exponer aquí el proceso de constitución del dominio que don Manuel y su hijo don Juan consolidan para sí en la Mancha oriental y que será conocido en lo sucesivo como señorío de Villena. A ello se han dedicado numerosos y más atinados historiadores. Sólo nos limitaremos a constatar las acciones que don Juan Manuel llevó a cabo con respecto a la Iglesia.

A partir de 1262, en medio del proceso repoblador del sureste de Castilla, en ese vasto sector del obispado de Cartagena que fue la «*tierra de don Manuel*» abundó el elemento mudéjar incluso en algunas plazas en que se establecieron sólidas guarniciones cristianas. De ahí que la organización eclesiástica se demorase en los primeros tiempos de ocupación, máxime mientras no estuviera claramente delimitado el contorno geográfico de la diócesis.

La relación de don Manuel con sus señoríos murcianos distó mucho de la dedicación casi paternal que profesará su hijo Juan. Así pues, no se conocen en el primero iniciativas para su mejora ni empresas de fomento de iglesias o ermitas, como tampoco la promoción del asentamiento de comunidades religiosas en su suelo. Sin embargo, don Manuel sí hará concesiones y fundaciones de iglesias y casas para «*los descalz*» de Burgos, Peñafiel y Murcia, así como para la catedral de Sevilla y también prestará su apoyo a la fundación del convento de Santo Domingo de Murcia (1265).

Antes de la incorporación de la tierra de Alarcón a los dominios de don Juan, su padre ya había emprendido algunas acciones religiosas en ella. En su testamento de 1261, don Manuel ordenaba que su enterramiento se efectuase en el convento santiaguista de Uclés, en donde había creado cuatro capellanías¹. A cambio la Orden de Santiago les cedía con carácter vitalicio a él y a su esposa la encomienda de Haro y algunas otras posesiones que los freires tenían en términos de Alarcón y Moya. A cambio, el matrimonio se comprometía a recaudar los diezmos y entregarlos al convento de Uclés, en

1 Para erigir la capilla y crear las capellanías, don Manuel concedió a la orden 20.000 mrs. Más detalles en Juan TORRES FONTES, «El testamento del infante don Manuel», *Miscelánea Medieval Murciana*, 7, 1981, pp. 16 y ss.

un marco de desavenencias entre la Orden y el cabildo de Cuenca en razón del reparto decimal. De este modo ponía un pie en estas tierras, anticipando la expansión que don Juan Manuel realizará tras recibir la tierra de Alarcón².

A finales de 1283, y sólo un año y medio después de su nacimiento, don Juan Manuel, como principal heredero, recibió de su padre el vasto señorío acumulado en tierras de la diócesis de Cartagena. No así la tierra de Haro, que volverá a los santiaguistas. Más tarde, en enero de 1296, don Juan solicita al rey Fernando IV la concesión de Alarcón con su extenso alfoz en compensación por haber perdido en servicio de Castilla sus posesiones más orientales que, desde Aspe a Santa Pola, incluían Elda, Novelda y Elche. En consecuencia, al año siguiente, el monarca contestó al noble aceptando concederle lo solicitado.

La estructura diocesana influyó de forma decisiva en la configuración jurisdiccional del señorío de Villena. Desde la anexión del término de Alarcón se establecerá una neta diferencia entre las tierras pertenecientes al obispado de Cuenca, mejor pobladas y organizadas, y las de la diócesis de Cartagena, reconquistadas más tarde, con mayor celeridad, escasa población cristiana y pobre articulación administrativa. Así, el vasto señorío, pese a su unidad, se articuló en dos grandes unidades espaciales: el *partido del obispado de Cuenca* y el *partido del obispado de Cartagena*. El de Cuenca se componía del antiguo término de Alarcón (más el de Iniesta cuando Juan Pacheco lo incorpore plenamente al marquesado). Por su parte, el partido de Cartagena en buena medida correspondía con el sector primigenio del señorío: la parte acumulada progresivamente por don Manuel en torno a Villena e integrada por los concejos de Chinchilla, Jorquera, Ves, Yecla, Sax, Villena, Hellín e Isso, a los que Tobarra se añadirá cuando logre abandonar la órbita feudal de Alcaraz. Esta articulación del señorío en dos circunscripciones o partidos se mantendrá hasta el desmantelamiento del marquesado bajo los Reyes Católicos.

Conviene llamar la atención respecto a que al conjunto de estas tierras meridionales de don Juan Manuel se le ha querido denominar *partido del obispado de Cartagena* y no *del reino de Murcia*, empleando el matiz eclesiástico antes que el político, pues la diferenciación de tierras en función de las diócesis a que pertenecían se convirtió en un criterio más clarificador que si se hubieran tenido en cuenta las demarcaciones políticas que, en forma de *reinos*, pervivían al menos de forma nominal. Hay que reconocer que en esta época los límites políticos son mucho más frágiles que los eclesiásticos (el obispado de Cartagena posee desde 1266 unos límites más precisos que los del antiguo taifa murciano), lo que otorgaba a las diócesis una mayor cohesión, tanto que la per-

2 Juan Manuel MILLÁN MARTÍNEZ, «Haro y los inicios de la repoblación en la Mancha conquense», *Congreso de Historia de Castilla La Mancha*, V, JCCM, Toledo, 1988, pp. 154-155; María Milagros RIVERA GARRETAS, *La encomienda, el priorato y la villa de Uclés (1174-1310)*, C.S.I.C., Madrid-Barcelona, 1985, pp. 420-422; Aurelio PRETEL MARÍN y Miguel RODRÍGUEZ LLOPIS, *El señorío de Villena en el siglo XIV*, Instituto de Estudios Albacetenses [en lo sucesivo: I.E.A.], Albacete, 1998, p. 51.

tenencia de Elche, Villena y Sax a la tierra de Aragón no afectó lo más mínimo a su jurisdicción eclesial.

Dentro de un espíritu inusitado en los señores de su época, más proclives a la rápida y cómoda percepción de sus rentas dominicales que a la planificación concienzuda de su señorío, don Juan engrandeció el suyo con la creación de nuevas pueblas, levantó y restauró fortificaciones en sus dominios, repartió tierras entre los nuevos moradores y reorganizó el régimen municipal. También promovió obras de canalización, drenaje y regadío, e incentivó el comercio, la ganadería ovina y la manufactura textil, dando a la postre como resultado la recuperación demográfica y una relativa estabilidad. De la metódica política repobladora de don Juan Manuel forma parte el fomento de algunas iniciativas eclesiásticas, como continuación de las emprendidas con anterioridad por don Manuel —aunque proseguidas por él de forma mucho más decidida— y como método de asegurar el poblamiento de las tierras y de apoyar a un sector social, el clero, fundamental para procurar el control poblacional, lo que no significa que el señor no profesara una fe sincera.

En el *Libro de los Estados*, don Juan defiende el principio «*extra Ecclesiam nulla salus*», por el cual el cristianismo se erige en la única fuente de salvación; y expone su concepción teocrática del cosmos, de la vida y de la sociedad, lo que implica una visión de verticalismo absoluto y de un necesario inmovilismo social. De igual modo en dicha obra se desprende que el propio señor obraba con arreglo a lo que en su tiempo pasaba por ser un buen cristiano: practicaba los mandamientos de la Iglesia, oía misa a diario, con frecuencia confesaba y recibía la eucaristía, y asimismo guardaba los ayunos y entregaba limosnas a los religiosos; una franca piedad que lo llevará a criticar los escándalos y la licenciosidad de las romerías como manifestaciones devocionales.³

Esta religiosidad de don Juan (especialmente devoto de San Juan *ante Portam Latinam*) estuvo presente en la normativa civil aplicada por él. En las ordenanzas que concede a su villa de Peñafiel, pedía —aparte de guardar los domingos— que no se siguieran pleitos en tiempo de Cuaresma hasta la octava de Pascua de Resurrección «*porque estos dias son santos*», y así evitar que esas fechas quedasen profanadas con posibles falsos juramentos⁴. Esta práctica, que sin duda se extendió a sus demás posesiones señoriales, denota una especial preocupación por que en sus tierras hubiera una práctica cabal de la religión cristiana conforme a lo establecido por la Iglesia. Asimismo, don Juan Manuel expresa la conveniencia para los nobles de hacer fundaciones eclesiásticas como se indica en su *Libro Enfinido* en el que sostiene que

3 Andrés GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel. Biografía y estudio crítico*, Real Academia Española, Zaragoza, 1932, p. 130; Jacqueline SAVOYE DE FERRERAS, «Forma dialogada y visión del mundo en el *Libro de los Estados* de don Juan Manuel», *Criticón*, 28, 1984, p. 114.

4 A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, p. 657.

«los dineros que los sennores han de callonnas o de algunos fechos de fuerças o de alguna manera que non sean derechamente ganados, non deuen dellos fazer tesoro, mas deuenlos poner en fazer eglesias et monesterios o puentes o, a lo menos, los muros de las fortalezas de las villas o de los lugares»⁵.

Quizá los impulsos religiosos del señor en sus dominios vinieron a compensar las dificultades que la Iglesia de Cartagena sufría en su proceso de implantación en las tierras de sus extremos en el tránsito del siglo XIII al XIV. En 1295 Fernando IV se dirigirá a Juan Sánchez de Ayala, teniente de adelantado en el reino de Murcia por don Juan Manuel, señalándole los numerosos impagos del diezmo y otros derechos eclesiásticos que se cometían en muchos lugares de la diócesis, pese a las sentencias emitidas por el obispo murciano. El diezmo era obstaculizado de manera reiterada por los alcaides, por lo que el monarca señalará al adelantado —a quien creemos en connivencia con las incumplidoras autoridades locales— que si se consideran indebidas las exigencias del cabildo y el obispo, que los demande quien se sienta agraviado, pero que de lo contrario se acate la sentencia eclesiástica⁶. El problema, no obstante, se mantendrá en años sucesivos.

Por tanto, pese a su actitud piadosa, no es menos cierto que don Juan también mantuvo hostilidades abiertas con la Iglesia. Cuando en 1310 se apodera de las rentas reales de Hellín y de Molina (del Segura), el obispo de Cartagena protestará, sobre todo porque dichas rentas las había destinado Sancho IV a misas por el alma de Alfonso X, en un gesto a guisa de reconciliación *post mortem* con su enemigo y padre⁷. Pero no se trataba de una intervención aislada del noble: González Arce considera que ya por entonces don Juan percibía las tercias reales (como señoriales) de acuerdo con ciertas órdenes que cursa a su lugarteniente en el adelantamiento en 1311, aunque más bien creemos que se refiere a los derechos pontificales del obispo y cabildo⁸. Don Juan Manuel retuvo además para sí algunas rentas eclesiásticas de la diócesis conquense, y en 1333 el papa Juan XXII acudió en socorro del cabildo para que don Juan Manuel, Rodrigo Jiménez de Mesna y García Álvarez de Albornoz devolviesen ciertos bienes tomados del obispo don Pascual, fallecido en 1320⁹. Sin embargo, en

5 Cit. A. PRETEL MARÍN y M. RODRÍGUEZ LLOPIS, *El señorío de Villena en el siglo XIV*, p. 105.

6 *Documentos de Fernando IV, CODOM*, V (Ed. de Juan TORRES FONTES), Academia Alfonso X, Murcia, 1980, pp. 23-24, n° XVIII (Medina del Campo, 24-noviembre-1295).

7 A. PRETEL MARÍN, y M. RODRÍGUEZ LLOPIS, *El señorío de Villena en el siglo XIV*, pp. 72-73. Con esta decisión don Sancho implicaba al obispo en la gestión de unas tierras que, perteneciendo a su diócesis se hallaban lejanas a su sede y por ello eran ajenas a su control.

8 José Damián GONZÁLEZ ARCE, «La fiscalidad agraria en el señorío de Villena en la baja Edad Media», *XI Congreso de Historia Agraria*, SEHA, Valladolid, 2005.

9 Jorge DÍAZ IBÁÑEZ, «Las relaciones Iglesia-Nobleza en el obispado de Cuenca durante la baja Edad Media», *En la España medieval*, 20, 1997, p. 282. Don Juan Manuel quizá retuviera los bienes episcopales en su señorío en tierra de Alarcón.

el obispado de Cuenca hallamos el caso opuesto, pues allí don Juan Manuel llega a exigir en 1312 y 1316 a los recaudadores del diezmo en Navalón y Montalbanejo que entreguen cinco mil maravedíes obtenidos en años anteriores y que se adeudaban al obispo y al cabildo.

Pero interesa más conocer los proyectos devocionales que don Juan Manuel emprende en su señorío villenense, y que, como hemos indicado, se reparten entre la fundación de capellanías y la promoción de órdenes religiosas. En el primer caso, don Juan transfirió las rentas de su monopolio señorial de los hornos de Chinchilla para crear cuatro capellanías: una en San Ginés de La Jara, otra en Santa María de Cartagena y otras dos en la catedral de Murcia, lo que suponía un desvío de riqueza de las tierras manchegas hacia Murcia¹⁰. Desde ese momento la Iglesia murciana se dedicará a arrendar dichos hornos, que permanecieron financiando la capellanía hasta mediados del siglo XV, pues en diciembre de 1451 a raíz de una acusada carestía los oficiales chinchillanos resolvieron retomar el control de los hornos de la ciudad¹¹. En realidad se trataba de una medida inducida por la evolución demográfica que Chinchilla había experimentado desde los tiempos de don Juan Manuel.

Por otra parte, don Juan estableció muy pronto en la capilla de su alcázar del Castillo de Garcimuñoz, otras dos capellanías perpetuas, oficiadas por sus capellanes particulares –Per de Coyales (1312), Juan Pérez de Ávila (1326), Gonzalo Martínez (1327), Pedro García (1331), Juan Gutiérrez (1335, 1339)–, quienes oficiaban a diario de manera reservada para la familia señorial, al margen de la parroquia¹². Años más tarde don Fernando Manuel asumió como sucesor el patronazgo de tales capellanías, en virtud de lo cual el último día de 1348 comunicaba a los concejos de Alarcón y Garcimuñoz el nombramiento o, más bien, la continuidad de Alfonso Martínez (clérigo de Santa María del Campo) y de Sancho Sánchez como capellanes del alcázar. Para completar la financiación de la capellanía, don Fernando le otorgó a la renta de las tenerías

10 A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, p. 669.

11 Convocado concejo general para llegar a un acuerdo con los usufructuarios de los establecimientos, el ayuntamiento les compraría la mitad del censo por 500 mrs para cada uno de ellos. Es decir, el concejo se convertía en poseedor de la mitad del dominio útil haciendo que los dueños de la otra mitad pudieran satisfacer el canon convenido con la Iglesia de Murcia. Además el concejo daba libertad a los vecinos para construir «fornos y payllas» para cocer pan. De este modo se desbloqueaba el monopolio, los censaleros quedaban satisfechos por la garantía de mínimos ingresos que les suponía el hecho de que el concejo se convirtiera en su socio, la capellanía tenía más posibilidades de ser mantenida y hasta los vecinos hacendados contemplaban la posibilidad de entrar en el negocio de la construcción y gestión de nuevos hornos. AHP Albacete: *Municipios*, libro 26, fols. 104v-106v. A. PRETEL MARÍN, *Chinchilla medieval*, I.E.A., Albacete, 1992, p. 276. Del mismo autor: *Don Juan Manuel, señor de la llanura*, I.E.A., Albacete, 1982, p. 170, nota 520.

12 Sobre los confesores y capellanes de Don Juan Manuel, *Vid.* Lope de PASCUAL MARTÍNEZ, «Los oficios y la cancillería en el señorío de don Juan Manuel», *Don Juan Manuel VII Centenario*, Universidad de Murcia-Academia Alfonso X, Murcia, 1982, pp. 378-379.

de Garcimuñoz y de toda la tierra de Alarcón que estuviera bajo su jurisdicción.¹³ Los pormenores de este traspaso de renta a los capellanes nos informan acerca de cómo se costean las capellanías y de qué manera se regulan los derechos monopolísticos centrados en una actividad artesana concreta¹⁴. Después, los sucesivos señores de Villena irán heredando el patronazgo de la capellanía, de igual manera que la Corona castellana lo asumirá cuando el territorio pase a realengo, en cuyo caso los reyes serán los encargados de nombrar al capellán del alcázar de Garcimuñoz¹⁵. Todo ello contrasta con la colaboración militar mantenida por don Juan Manuel y el obispo de Cartagena, don Pedro de Peñaranda, quienes en 1330 se hallan combatiendo conjuntamente a los moros a las órdenes de Alfonso XI en el cerco de Teba¹⁶.

En cuanto a la promoción de fundaciones conventuales, en 1326 don Juan Manuel y su esposa doña Constanza instituyen la primera comunidad de una orden no militar en todo el señorío de Villena: la de San Agustín en el Castillo de Garcimuñoz, un lugar que, merced a su abundancia de caza, era el favorito de residencia de don Juan. Los señores dieron a la comunidad agustiniana un solar que habían adquirido en la villa («a la puerta que dizen de Cuenca») con el fin de edificar el monasterio, acordando además que el inmueble no se emplease jamás como fortaleza, con lo que así reducían riesgos de amenaza a su poder señorial. En el solemne acto de cesión actuaron como representantes de la orden el prior de Toledo, fray Pascual de Atienza, y un acompañante llamado fray Martín, a quienes los fundadores también dieron diez mil maravedíes anuales tomados por espacio de diez años de las rentas del Castillo, más otros bienes que poseían tanto en Garcimuñoz como fuera del término en la ribera del río Júcar, en donde podrían establecer huertas y molinos.¹⁷ En contraprestación a la generosa dotación fundacional, los hermanos agustinos debían officiar ciertas misas destinadas a

13 Esta renta estaba valorada en unos 1.000 mrs y seguramente fuera regulada tiempo atrás por don Juan Manuel. AHN Nobleza: *Frías*, Caja 706, nº 1; A. PRETEL MARÍN y M. RODRÍGUEZ LLOPIS, *El señorío de Villena en el siglo XIV*, pp. 123-126. Hacia los primeros días de 1351 quedó vacante la capellanía de Martínez, quien será sustituido por Alonso Fernández (AHN Nobleza: *Frías*, 706, nº 2).

14 Por cada docena de pieles curtidas de caprino (*cordobanes*) se debía pagar un maravedí a los capellanes –o a sus recaudadores–, y por otras tantas pieles de ovino curtidas (*badanas*), se debía abonar medio maravedí. Sujeta a otros gravámenes estaba también la exportación de pieles así como la venta de piezas por menudo, en cuyo caso el comprador era quien pagaba el impuesto a los clérigos. Por último el tráfico no declarado de piezas de corambre hacia el exterior de la tierra de Alarcón estaba penado con la pérdida de las pieles y de las bestias de acarreo si el curtidor o el recuero eran sorprendidos *in fraganti*, aunque tal vez en este caso el beneficiario de la sanción era el señor (AHN Nobleza: *Frías*, 706, nº 1).

15 En 1436 Juan II designa capellán a Pedro Martínez del Castillo, ratificado en su oficio por Juan Pacheco al tomar posesión del señorío. En 1478 Diego López Pacheco nombrará a Alfonso de Arboleda capellán del alcázar. AHN Nobleza: *Frías*, 706, nº 3 (Madrid, 7-agosto-1436), nº 4 (s.l., 5-febrero-1456) y nº 5 (Escalona, 28-septiembre-1478).

16 Esther GONZÁLEZ CRESPO, «Inventario de documentos de Alfonso XI relativos al Reino de Murcia», *En la España Medieval*, 17, 1994, p. 274, nº 183.

17 A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, p. 49.

«rogar a Dios por las almas del rey don Sancho, que crio a mi, don Johan, el sobredicho, y del rey don Fernando que me heredo, y del infante don Manuel, mio padre, e de la condesa donna Beatriz, mi madre, y de la reyna donna Blanca, madre de mi, la dicha infanta, y por la vida y bien estado del rey Alfonso, nuestro sennor, y de la reyna donna Constança, su muger, nuestra fija, e del rey de Aragon, padre de mi, la dicha infanta»¹⁸.

Tal derroche de parabienes espirituales hacia la familia real cabe ser interpretado como acción de gracias por los esponsales, y venía dado por la reciente llegada de don Juan Manuel desde Valladolid, donde meses antes se sancionara el matrimonio entre Alfonso XI y Constanza Manuel. Aunque el compromiso luego fue incumplido, en el texto de la fundación se nos muestra como un hecho definitivo y digno de celebración.

Pero al año siguiente doña Constanza falleció en Garcimuñoz, y don Juan decidió que fuera enterrada provisionalmente en el convento de San Agustín, circunstancia que sin duda contribuyó a que el señor procurase mayores atenciones a los agustinos de la villa. Así en junio de 1328, les donará un horno de pan de su propiedad, que acaso sería el único de la población, lo que significaba un nuevo caso de concesión monopolística a los religiosos¹⁹. La dotación del convento se completó a finales de 1339 en que don Juan cedió a los frailes todas las heredades que él poseía en las villas y términos de Alarcón y del Castillo de Garcimuñoz «*assi de casas y viñas como de la otra heredad (...); que ayan sus escusados libres y quitos assi como los auien aquellos que las heredades les dieron*».

Mayor importancia quizá tuvo el apoyo que don Juan Manuel ofreció a la Orden de Predicadores para establecerse en La Mancha oriental. La familia Manuel en general y don Juan en particular profesaron gran devoción y afecto por esta orden. De hecho, en su testamento (31 de mayo de 1339) don Juan mostrará una especial devoción a Santo Domingo, a quien destaca por encima de los demás santos, y su hija, la reina doña Juana Manuel, afirmaba en 1376 que su padre «*amo todos los religiosos, especialmente la Orden de Freyres Predicadores*»²⁰. Así, mientras don Manuel cedió una casa y rentas para la dotación de la comunidad dominica de Murcia, su hijo puso en 1324 la primera piedra del convento de Peñafiel –su principal proyecto conventual–, en cuya capilla de Santa Catalina mandará hacerse enterrar.

18 BRAH: Salazar M-8, fols. 10r.-v.; A. PRETEL MARÍN y M. RODRÍGUEZ LLOPIS, *El señorío de Villena en el siglo XIV*, pp. 111.

19 A mediados del siglo siguiente el horno, situado en la calle del Romeral, será tomado por un vecino del Castillo de manera irregular, quizá porque en los confusos tiempos de las luchas de los Infantes de Aragón el concejo se atribuyó el horno como parte de sus propios y lo acensó al particular. Se trata, en definitiva, de un caso equiparable al de los hornos de Chinchilla, donados por don Juan para costear las capellanías de Murcia. J. DÍAZ IBÁÑEZ, *Iglesia, poder y sociedad en Castilla*, pp. 308-309.

20 A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, p. 653.

Especial interés reviste la creación del monasterio de monjas dominicas de La Alberca de Záncara (en término de Alarcón), por iniciativa de don Juan Manuel y de su canciller Alfonso Pérez, aunque no es fácil saber bien quién ejerció mayor protagonismo en la empresa. Pérez, que había reunido en el lugar un patrimonio inmueble con algunas cabezas de ganado ovino, tal vez deseó buscar destino conventual a alguna mujer de su familia. Si ello fue así, su amo aprovechó estos planes para gestionar la operación fundacional²¹.

En 1334 el secretario dictó su testamento, en el que expresaba su intención de crear una casa de monjas dominicas. A los pocos meses falleció, haciéndose don Juan cargo de la situación: dispuso de la dotación que el canciller había establecido en su testamento e instó a los parientes del difunto a renunciar a todo derecho. Así pues, el señor entregó a la orden los bienes de Alfonso Pérez, y añadió olivos y viñedos de su propiedad en La Alberca, más las rentas que percibía como señor del lugar, salvo las relativas al ejercicio de la justicia (escribanía, almotacenía, borras, penas, atajos, etc.), traspasando a las monjas el pedido anual que La Alberca abonaba al concejo de Alarcón. Este último factor desencadenará una serie ininterrumpida de protestas y pleitos continuos entre Alarcón y las religiosas, las cuales se habían convertido de esta manera en una especie de señor de la aldea en el ámbito tributario. El rey Alfonso XI además eximió de montazgo a los ganados del monasterio.

Por otra parte, tal como dejó expresado en su testamento, don Juan Manuel intentó en sus últimos años promover en Alarcón la fundación de otro convento dominico. Por entonces elevó la correspondiente súplica al papa Benedicto XII con el fin de que permitiera el establecimiento de una comunidad de frailes dominicos. En tanto llegaba la respuesta, don Juan procuró habilitar unas casas suyas para el asentamiento de la comunidad. Sin embargo, de la Santa Sede no llegó contestación afirmativa. Tal vez el pontífice debió de pensar que Alarcón no merecía ser sede de una casa dominicana, cuya orden primera acostumbraba a instalarse en lugares más poblados, dada la vocación firmemente urbana de las órdenes mendicantes. Sin perder la esperanza, don Juan estableció en su testamento que si no se producía el plácet pontificio, él crearía cinco capellanías a semejanza de las que fundara en Murcia, aunque en este caso situadas sobre el portazgo de Alarcón, lo que demuestra que se había apropiado de estos derechos, que precisamente pertenecían a la Iglesia de Cuenca²².

Todavía en 1347 don Juan decidió emprender en Cifuentes otra fundación de monjas dominicas bajo la advocación de San Blas de Oredo²³. Aunque esta villa no se encuentre en el señorío de Villena, esta circunstancia nos interesa porque las religiosas

21 Para todos los detalles sobre la fundación del convento de La Alberca, *Cfr.*: AHN: *Consejos*, leg. 24160, y C. AYLLÓN GUTIÉRREZ, «El monasterio de dominicas de San Ildefonso de La Alberca (Cuenca) en la Edad Media», *Archivo Dominicano*, XXX, San Esteban, Salamanca, 2009, pp. 287-306.

22 A. GIMENEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, p. 699.

23 A. PRETEL MARÍN y M. RODRÍGUEZ LLOPIS, *El señorío de Villena en el siglo XIV*, p. 86.

se vieron dotadas el 20 de junio del citado año con los molinos que don Juan hizo levantar junto a El Picazo en el Júcar, con otros de Alarcón («*que fueron de Lope Díaz de Montoya*»), otros cuantos entre los que se hallaban los de Las Gascas y el único molino de viento que existía en Belmonte. Asimismo el convento recibió en ese momento de don Juan otras fuentes de riqueza del señorío de Villena, a saber: los lugares de Cañada Negrita y Talayuelas, una finca de cereal en La Losa, junto a Alarcón, las tintorerías de Almansa y el batán de Cubas, aunque las monjas fueron vendiendo o cambiando a lo largo del siglo XIV la mayoría de estas propiedades inmuebles (o posesiones usufructuarias) para hacerse, a cambio, con otras más próximas a su villa de residencia y de paso afrontar la severa crisis de la época²⁴.

La aproximación de don Juan Manuel a los dominicos se manifiesta como un ejemplo del cambio introducido por la orden, que en sus inicios se había inclinado por la pobreza. Los *hermanos predicadores* sin embargo no tardarán en aproximarse a la nobleza a fin de buscar financiación y promotores que engrandezcan la familia mendicante. Este cambio de intereses sociales se produce precisamente en la primera mitad del siglo XIV, aunque a mediados y finales de la centuria anterior ya encontramos concesiones de Alfonso X o de su hermano don Manuel a los dominicos de Murcia. Los intereses recíprocos que afloran entre la Orden de Santo Domingo y la familia Manuel culminan en las fundaciones emprendidas en Peñafiel y La Alberca por don Juan, quien a cambio recibe colaboración política y consejo personal. Esto se materializa en la designación del prior dominico de la Provincia de España como uno de sus albaceas (el otro sería su confesor «*frey Ferrant Jaymes*», quizá también de la misma orden).

Pero don Juan tuvo en consideración a todo el clero, razón por la cual cuando se reúnen las Juntas del señorío de Villena a modo de parlamento consultivo, el señor se cuida de que a ellas acudan destacados representantes de los obispados de Cuenca y Cartagena. Como ejemplo, en la asamblea de 1331 celebrada en Villena estuvo presente el propio obispo de Cartagena, don Pedro Peñaranda, así como el chantre, el tesorero y el vicario general de la diócesis murciana. Por añadidura, estuvo familiarizado con la jerarquía eclesiástica, pues fue cuñado del arzobispo de Toledo, Juan de Aragón, con quien ciertamente no siempre mantuvo fluidas relaciones.

Fernando Manuel, hijo de don Juan, aunque heredó los patronatos y compromisos de dotación de comunidades, no prosiguió con igual intensidad la labor religiosa de su padre. Es cierto que renovó el oficio a Juan Gutiérrez como capellán particular y que el último día de 1348 ratificó en sus cargos a los capellanes del alcázar de Garcimuñoz (Alfonso Martínez y Sancho Sánchez). Asimismo, continuó su vínculo con la Orden de Predicadores, pues casó con doña Juana en enero de 1347 en el convento dominico de

²⁴ Francisco LAYNA SERRANO, *Historia de la villa condal de Cifuentes*, AACHE, Guadalajara, 1979, p. 292; A. PRETEL MARÍN y M. RODRÍGUEZ LLOPIS, *El señorío de Villena en el siglo XIV*, p. 111.

Castellón de Ampurias, e incluso al enviudar ella ingresó como profesa en un convento de la orden. Además nos inclinamos por pensar que Fernando –o quizá Sancho Manuel– promoviera la fundación del convento dominico de San Juan Bautista de Chinchilla, y queremos aventurar la conjetura de que dicha institución resultase heredera del proyecto de don Juan (nunca apoyado por el Papado) de crear un convento de la misma orden en Alarcón. Diríase más bien que los descendientes de don Juan intentaron completar la obra proyectada por éste, pero llevándola a Chinchilla, fundando el convento o, al menos, una de sus capillas²⁵.

En conclusión, don Juan Manuel, pese a ciertas diferencias que tuvo con respecto a algunas instancias de la Iglesia, fue un hombre de sincera religiosidad que fomentó el establecimiento de las órdenes de San Agustín y sobre todo de Santo Domingo en el señorío de Villena. A ello hay que añadir la creación de algunas capellanías con rentas procedentes de este territorio. Unas prácticas muy habituales entre la alta nobleza de su tiempo, que influyeron en el propio devenir de su señorío manchego.

25 C. AYLLÓN GUTIÉRREZ, *La Orden de Predicadores en el sureste de Castilla*, I.E.A., Albacete, 2002, pp. 82-83.